

CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS E INVERSIÓN DEL TRAMO CARRETERO CENTINELA-RUMOROSA (FIARUM), ARTÍCULO 9 FRACCIONES II, XII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FIARUM, ASÍ COMO EN EJERCICIO DEL PODER OTORGADO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIEROHSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ESCRITURA PÚBLICA 42978 LIBRO 1635 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008, EN RELACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA OCTAVA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE, HE TENIDO A BIEN DICTAR LAS SIGUIENTES:

NORMAS QUE REGULA EL PRINCIPIO DE QUIDAD DE GÉNERO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.

PRIMERA.– Las presentes disposiciones deberán ser observadas por el FIARUM y tiene por objeto promover, regular y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres respecto a la administración del recurso humano.

SEGUNDA.– Corresponde a la Administración General promover y garantizar sin menoscabo los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, competencia por mérito; la igualdad, la no discriminación, la equidad de género y todos aquellos contenidos en las normas, políticas, lineamientos y procedimientos que en materia de recursos humanos sean emitidos por el FIARUM.

TERCERA.– Son sujetos de la aplicación de la presente normatividad, las mujeres y los hombres respecto del ingreso, permanencia y desarrollo en el servicio del FIARUM, independientemente del sexo, edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico, condición social, religión opinión o capacidades diferentes.

CUARTA.– Para garantizar la debida observancia de la presente normatividad, la Dirección Administrativa deberá:

- a) Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral del servicio público estatal, en los procesos de planeación, reclutamiento, selección, contratación, remuneración, desarrollo del personal, conclusión de la relación laboral y la seguridad social;
- b) Evitar la creación de estereotipos que fomenten la discriminación e inequidad de género;
- c) Desarrollar y promover acciones en materia de recursos humanos que permitan alcanzar los objetivos que deben marcar el rumbo de la igualdad entre mujeres y hombres;
- d) Diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal.
- e) Garantizar que la capacitación se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres.



**FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACION DE FONDOS E INVERSION DEL TRAMO
CARRETERO CENTINELA-RUMOROSA**

QUINTA.– La Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, inspeccionará y vigilará el cumplimiento de las presentes disposiciones, así como los compromisos y tareas que de estas se deriven.